



**DON MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
C E R T I F I C O**

Que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión celebra el 27 de febrero de 2025 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

**14º) SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA DE PERROS DE RASTRO SOBRES
JABALI EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE SOBRESCOBIO 2025-.**

Vista la solicitud presentada por XXXXXXXXXXXXX, con NIF ***8473**, en representación de la Club Deportivo Perros de Rastro La Xamoca con CIF G75968248, con domicilio a efectos de notificación XXXXXXXXXXXXX, solicitando autorización para la realización de una prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio el día 29 de Marzo de 2025 y una subvención en concepto de aportación municipal para sufragar los gastos que conlleve dicha prueba, se aprueba:

Visto que se trata de una actividad deportiva de interés social y económico.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Visto el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2023 y por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2023 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

- *Autorizar la prueba en terrenos públicos del Ayuntamiento de Sobrescobio.*
- *Aprobar la concesión de una subvención al Club Deportivo Perros de Rastro La Xamoca por importe de mil quinientos Euros (1.500,00 €) con destino para sufragar los gastos de la prueba de perros de rastro en la reserva regional de caza de Sobrescobio en 2025.*
- *El beneficiario deberá justificar antes de la finalización del ejercicio y en la forma señalada por la ley la correcta aplicación de la subvención con la presentación de facturas y una memoria indicando las actuaciones realizadas y a que se destinó la subvención, así como un certificado indicando si hubo o no otras subvenciones que se pudieran haber concedido para las mismas finalidades.*

- *La subvención se destinará única y exclusivamente a los fines previstos, quedando terminantemente prohibido destinar los fondos hacia otros fines o actividades sin autorización del Ayuntamiento.*
- *El beneficiario deberá contar con las coberturas suficientes para hacer frente a las posibles responsabilidades que se pudieran desprender de la prueba deportiva.*
- *El beneficiario deberá obtener los permisos sectoriales pertinentes para la celebración de la prueba.*

Y para que conste, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente en Rioseco a 27 de febrero de 2025.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO